

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA¹⁶⁴ ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº

VISTOS:

- A) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- C) Sentencia de proclamación del 30.11.2024, del tribunal electoral regional de Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos
- D) Decreto Alcaldício N°3303 del 25.10.2023 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E) Decreto Alcaldício N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F) Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- G) Acuerdo de Concejo N°04 del Concejo Ordinario N°01 del 07 de enero del 2026, donde se aprueba la rebaja de derechos municipales en un 100% durante año 2026.

CONSIDERANDO

Que, la actividad denominada “Fiesta de la Empanada 2026”, realizada los días 10 y 11 de enero de 2026, tiene por objeto promover el fomento productivo local, el emprendimiento y la puesta en valor de la identidad gastronómica de la comuna, constituyéndose como una instancia de carácter comunitario, cultural y turístico.

Que, los emprendedores participantes corresponden mayoritariamente a micro y pequeños productores locales, para quienes el cobro de permisos municipales podría significar una barrera económica que limite su participación en este tipo de iniciativas de reactivación económica.

Que, dicha actividad genera un impacto social y económico positivo en la comuna, contribuyendo a la dinamización del comercio local, la atracción de visitantes y el fortalecimiento del tejido productivo y social de Concón.

Que, en atención al rol del municipio como ente promotor del desarrollo económico local y apoyo al emprendimiento, resulta pertinente facilitar la participación de los emprendedores mediante la exención del 100% del pago de los permisos municipales, permitiendo el desarrollo de la actividad en condiciones equitativas e inclusivas.

Que, mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado de forma unánime, se aprobó la rebaja del 100% de los derechos municipales durante el año 2026, para actividades que se enmarquen en acciones de fomento productivo, desarrollo económico local y apoyo al emprendimiento, como es el caso de la actividad antes señalada.



CONCÓN

avanzamos contigo

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE**, la exención de pago de derechos municipales a emprendedores y emprendedoras en un 100% en la actividad municipal denominada “Fiesta de la Empanada 2026”.
- 2. NOTIFÍQUESE** por secretaría municipal a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FRV/MSM/COM
DISTRIBUCION**

1. Secretaria Municipal
2. Control
3. Turismo y Fto.
4. Adm, y finanzas
5. Rentas

